



VEEDURÍA
DISTRITAL
Prevención - Transparencia - Incidencia

FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 20185000019749

El Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

HACE SABER:

Que dentro del Expediente número 201850030500200155E, se profirió el oficio número 20185000087891 del 01 de agosto de 2018, el cual no fue posible NOTIFICAR PERSONALMENTE al señor Carlos Alberto Pachón Muriel, ya que la empresa de mensajería informó "Dirección Errada", razón por la que, no obstante haberse remitido el oficio al correo electrónico carlos.pachon1530@correo.policia.gov.co, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo

"Bogotá, D.C. Señor CARLOS ALBERTO PACHON MURIEL Calle 55 A SUR 29-78 - Tunjuelito carlos.pachon1530@correo.policia.gov.co Bogotá D.C., Colombia Asunto: Informe de Trámite Radicado N° 20182200033852 - Expediente N° 201850030500200155E SDQS N° 1042022018 En referencia a su requerimiento dirigido a este Organismo de Control Preventivo en el que informa presuntas actuaciones irregulares por parte del presidente de la Junta de Acción Comunal del Barrio San Vicente Ferrer de la Localidad de Tunjuelito, en relación con el contrato de arrendamiento de un bien inmueble de propiedad de la Junta de Acción Comunal ubicado en la calle 56 sur # 31-96, me permito remitir respuesta allegada por la doctora Martha Elmy Niño Vargas, Subdirectora de Asuntos Comunales del IDPAC, para su conocimiento. De acuerdo con lo anterior, esta Delegada considera que su petición fue atendida por la entidad competente; no obstante le reitero que la Veeduría Distrital atenderá cualquier requerimiento de su parte frente a la gestión de lo público en el Distrito Capital. Cordialmente, JUAN CARLOS RODRIGUEZ ARANA Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos"

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Veeduría Distrital, por el término de cinco (5) días, hoy 29 AGO. 2018, y se desfija el 04 SET. 2018, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Queda de esta manera surtida la notificación y por las características propias del oficio a notificar, no procede contra el mismo legalmente recurso alguno.


JUAN CARLOS RODRIGUEZ ARANA
Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

Revisó:	Lorena Pinto	
Elaboró:	Camilo Andrés Bonilla	